

SECRETARÍA. -

A despacho de la señora Juez, para los fines que estimen pertinentes.
Cartago, Valle, septiembre 2 de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovida por **VANTI S.A. ESP** contra **LUZ MERY ARROYAVE ARROYAVE**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00109-00
Auto: 1292

Luego de revisado el expediente, esta sede judicial avizora que el extremo activo aún no ha cumplido con su carga procesal consistente en efectuar la notificación de la parte demandada. Por tal razón, se le requerirá a fin de que en el término de treinta (30) días señalados en el art. 317 del C.G.P. proceda a cumplir con su deber, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - REQUERIR AL EXTREMO ACTIVO, a fin de que en el término de TREINTA (30) DIAS siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a efectuar los actos tendientes a obtener la notificación de la parte demandada, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9085856f31a4bc28afd21e5caf932d9481277ef597183136e216b0c007bdeb**

Documento generado en 05/09/2022 02:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>